

CC.OO. presionará para que el Parlamento Europeo rechace la Directiva de tiempo de trabajo

Si como parece previsible la Directiva de tiempo de trabajo es aprobada en los términos descritos, CC.OO. considera que el Consejo Europeo habrá cometido una gravísima irresponsabilidad

El Consejo Europeo de Ministros de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores (EPSSCO) está discutiendo las propuestas de modificación de la Directiva 2003/88/CE sobre tiempo de trabajo y la Directiva relativa a la condiciones de trabajo de los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal (ETT).

CC.OO. quiere manifestar su total desacuerdo con el texto de Directiva de tiempo de trabajo porque supone el mantenimiento de una situación inaceptable: la exclusión – “*opt out*”-, promovida por el Gobierno británico del tope máximo de 48 semanales de trabajo establecido por la Directiva de aquellos trabajadores que así lo acuerden en la negociación colectiva, o lo que es pero aún, que lo firmen en su contrato individual de trabajo. Los prolijos límites y salvaguardas que el texto establece a esta posibilidad, no hacen sino abrir un camino hacia una situación aberrante: que **el tope máximo de horas semanales pudiera llegar a ser de hasta 65 horas**. Además porque no considera el tiempo disponible por el trabajador para su descanso como tiempo de trabajo, (es el caso concreto de las guardias realizadas en las actividades sanitarias entre otras).

En el momento de escribir esta nota CC.OO. no conoce la posición que el Gobierno español ha mantenido. Consideramos que no debiera ser otra que la del voto negativo aunque ya no sirva para mantener la minoría de bloqueo al haber aceptado, como parece, los Gobiernos francés e italiano la propuesta británica y alemana.

Respecto a la Directiva relativa a las ETT, a pesar de establecer el principio de igualdad de trato de los trabajadores cedidos con los de la empresa donde son destinados, como dice la ley española, permite que este principio general se flexibilice mediante negociación colectiva o diálogo social aun no pudiendo mantenerse la desigualdad de trato (salario y otras condiciones de trabajo) más allá de 12 semanas. Incluso no pareciéndonos conveniente esta excepción desde el punto de vista de la ley española y la de otros países, podemos tener en cuenta la consideración de la CES de que esto mejora la situación de aquellos países que no tienen legislación al respecto (Reino Unido) o la tienen peor, siempre que la redacción de la Directiva no permita socavar las mejores legislaciones nacionales.

Cuando conozcamos la redacción final de los textos aprobados y la posición de los diferentes gobiernos incluido el español, CC.OO. emitirá otro comunicado. Si como parece previsible la Directiva de tiempo de trabajo es aprobada en los términos descritos, CC.OO. considera que el Consejo Europeo habrá cometido una gravísima

irresponsabilidad. Con decisiones de esta naturaleza los responsables políticos europeos ayudan a deteriorar la imagen de la Unión entre los trabajadores europeos.

La CES presionará al PE para que estas Directivas se modifiquen en el trámite de conciliación legislativa. CC.OO. y UGT harán finalmente lo mismo en el trámite de transposición de las Directivas a la legislación española de modo que se garantice sin lugar a dudas la prevalencia de esta última.